

Informe mensual de la
SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



Casa
Alianza
Honduras

“

**CON LA SUSPENSIÓN DEL TÍTULO 42, LAS
AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS
ESPERAN UN INCREMENTO EN EL FLUJO DE
MIGRANTES POR LO QUE TRABAJAN EN MÚLTIPLES
PLANES DE CONTINGENCIA PARA ENFRENTAR ESA
SITUACIÓN.**

”

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras



Presentación

Director Nacional de Casa Alianza de Honduras

Los problemas heredados del anterior gobierno a las nuevas autoridades son enormes y no serán resueltos en corto tiempo como lo demanda la población, porque pasaron al menos ocho años que no se invirtió en programas sociales, al contrario, la corrupción el despilfarro y el latrocinio fue la norma y no la excepción.

Sin embargo, la problemática heredada no debe ser excusa para que pasados cien días de gobierno no se tenga un panorama claro sobre las acciones que implementará el nuevo gobierno en temas relacionados con el sistema educativo, el sistema de salud y de la protección de la niñez y la juventud del país.

Urge darle respuestas a estas problemáticas de lo contrario, la legitimidad ganada en las urnas se puede perder, agravando aún más los problemas sociales.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente abril de 2021, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



Directora Nacional
Casa Alianza de Honduras

Contenido



5	Presentación
5	Director Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
36	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y cuatro años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de abril del 2022 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

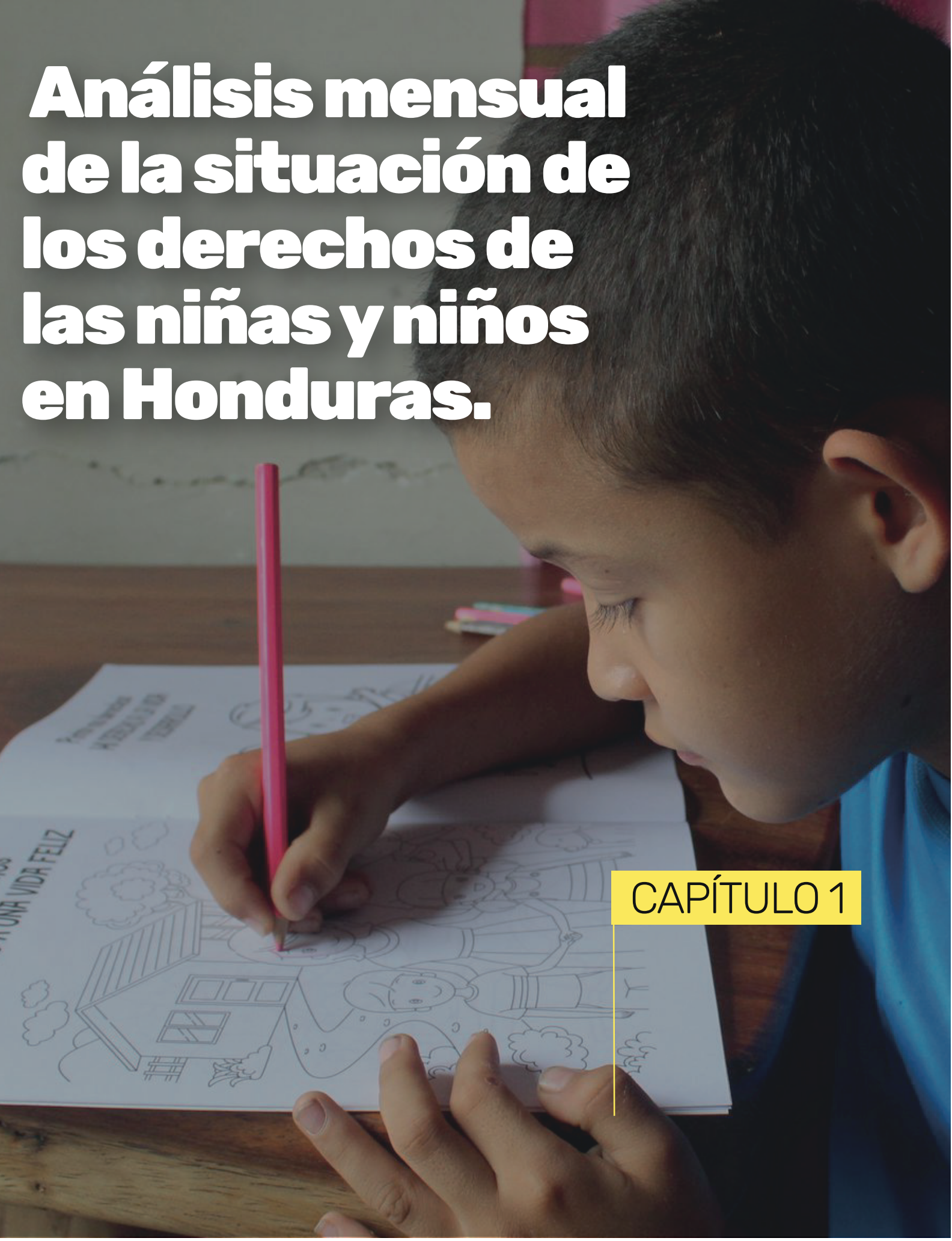
¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.



CAPÍTULO 1

Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Las cifras continúan siendo desesperanzadoras y es que sólo un 42%, de una matrícula de 1,700,000 estudiantes de los diversos grados académicos se incorporaron a las clases presenciales, lo que deja al descubierto que la crisis continúa en el sistema educativo nacional y que los esfuerzos realizados en ese sentido por las nuevas Autoridades de educación no han dado los resultados esperados.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2022 en los temas relacionados con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Ni la mitad de los estudiantes acuden a clases presenciales.

Las cifras continúan siendo desesperanzadoras y es que sólo un 42%, de una matrícula de 1,700,000 estudiantes de los diversos grados académicos se incorporaron a las clases presenciales, lo que deja al descubierto que la crisis continúa en el sistema educativo nacional y que los esfuerzos realizados en ese sentido por las nuevas Autoridades de educación no han dado los resultados esperados.

La dirigencia magisterial se ha pronunciado al respecto y sostienen que el llamado para el retorno a clases presenciales a las escuelas y colegios realizado por las Autoridades de educación no fue el correcto y por ende los estudiantes no han acudido a las aulas.

“El llamamiento, ya fue reconocido, no fue la forma correcta, no fue el mecanismo adecuado; por lo tanto, lo que estamos nosotros en este momento es replanteando ese retorno para que, si se le garantiza a toda la niñez, a toda la juventud, para llegar a las aulas de clase de manera segura y de manera que puedan participar activamente la juventud”. Presidente del Colegio de Profesionales de Educación Media de Honduras (Copemh), Joel Navarrete.³

Y es que se interponen para un retorno seguro a clases una serie de problemas; en principio argumentan los maestros, que el llamado de retorno a clases se hizo después del largo feriado de semana santa, cuando la mayoría de las y los estudiantes han estado expuestos a una mayor contaminación de la Covid-19, debido al relajamiento de la población con relación a las medidas de bio seguridad.

El argumento de los maestros también es respaldado por los médicos; quienes sostienen que dos semanas dan la oportunidad para monitorear el comportamiento de la enfermedad y que los centros escolares cuenten con el sistema hidrosanitario óptimo, porque si no se tienen baños adecuados y suministro de gel, no se puede retornar a clases.

“Esto solo convertirá a los centros educativos en enormes espacios de contagio si le sumamos la falta de implementos de bioseguridad en ellos”. Dirigente del Colegio de Profesionales de Educación Media de Honduras (Copemh), Celso Flores.⁴

Otro de los factores que no permiten un retorno seguro a las clases es la condiciones en las que se encuentran los centros escolares, producto del abandono de estos últimos doce años y que se profundizó desde que se declaró la pandemia; no garantizan las medidas de bioseguridad mínimas, ni para los escolares ni para los docentes.

El Ministro de Educación ha sido enérgico en el llamado al retorno a las clases presenciales.

“No puede seguir Honduras siendo el único país que no haya retornado a clases, todo está normal ya, vimos playas llenas procesiones multitudinarias, esto nos debe de poner felices porque hemos aprendido a vivir con el virus, es por eso que todos a clases de forma presencial”. Ministro de Educación, Daniel Esponda.⁵

Otro de los argumentos al que recurre el alto funcionario para un retorno seguro a clases:

“Unos 700,000 escolares entre cinco a 11 años de edad se han vacunado; asimismo, se incrementó el presupuesto de la Secretaría de Educación en unos dos mil millones de lempiras, por lo que eximirse de volver a los centros educativos a estas instancias es injustificable”- Ministro de Educación, Daniel Esponda.



Foto: Casa Alianza de Honduras

Otro de los factores que no permiten un retorno seguro a las clases es la condiciones en las que se encuentran los centros escolares, producto del abandono de estos últimos doce años y que se profundizó desde que se declaró la pandemia; no garantizan las medidas de bioseguridad mínimas, ni para los escolares ni para los docentes.

4 Diario La Prensa 8/4/2022. Pág. 10
5 Diario La Prensa 18/4/2022. Pag. 6.

El llamado para el retorno a las clases presenciales incluye a los colegios privados, que en estos últimos dos años han mejorado su infraestructura física y han implementado medidas de bioseguridad, aunque también han incrementado los costos de la colegiatura o de la matrícula, en detrimento de la economía familiar.

La incertidumbre por el retorno a las clases presenciales continuará, mientras que las clases virtuales no fueron la alternativa para las y los alumnos del país, en algún momento fueron calificadas de “farsa” por expertos en el tema educativo del país.

De acuerdo a la información hecha pública por el Ministerio de Educación, el retorno a clases presenciales en todos los niveles educativos será el 18 mayo y que esta será una fecha límite para que todos los colegios estén dando clases presenciales.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) dentro su planificación tiene estipulado el retorno a clases presenciales a partir del 18 de mayo y de acuerdo a lo expresado por las altas autoridades de la máxima casa de estudios, se cuenta con todas las medidas de bioseguridad en los campus universitarios.

Escuelas afectadas por la crisis de agua

Uno de los principales problemas que tienen los centros educativos y que impide un retorno seguro a las clases presenciales es la falta de agua potable, principalmente en las grandes ciudades del país, problemática que se agrava en la época de verano, cuando el vital líquido tiene que ser racionado.

De acuerdo a los datos que maneja la Secretaría de Educación, de las 606 instituciones educativas que se encuentran en el Distrito Central, Tegucigalpa y Comayagüela, 52 no tienen acceso a agua potable y 83 la reciben una vez a la semana.



“Aún con el agua en los centros educativos es un problema porque no hay un sistema de almacenamiento de agua potable competente y en buenas condiciones”. Presidente del Colegio de Profesional de Educación Media de Honduras (Copemh), Fidel García.

Además, a 312 escuelas llega el vital líquido, igual que al resto de la población, dos o tres veces cada siete días y solamente por un determinado número de horas, lo que impide mantener condiciones de bioseguridad en los centros educativos.

La problemática de la falta de agua es a nivel nacional. De las 17,500 escuelas y colegios públicos, las cifras revelan que dos de cada diez no tienen servicio de agua potable bajo ninguna modalidad; pozo, río o servicio público.

“Aún con el agua en los centros educativos es un problema porque no hay un sistema de almacenamiento de agua potable competente y en buenas condiciones”. Presidente del Colegio de Profesional de Educación Media de Honduras (Copemh), Fidel García.⁶

Tanto estudiantes, maestros, madres y padres de familia le solicitan al nuevo gobierno una mayor inversión en educación, para resolver los problemas más urgentes y aquellos que ponen en precario la salud del estudiantado y los maestros.

Inicia la recuperación de los centros escolares.

Con un presupuesto reducido, el nuevo gobierno inició con la recuperación de los centros escolares, aunque actualmente priorizan los que están más deteriorados, principalmente los que resultaron afectados por el paso de los huracanes Eta e Iota en noviembre del 2020 en el departamento de Cortés, en la zona norte del país.

Y es que los recursos destinados a la recuperación de los centros escolares son mínimos en relación al monto que se necesita. De acuerdo con las cifras que maneja el Ministerio de Educación, para recuperar 14,000 planteles educativos en todo el país se necesitan al menos 1,500 millones de dólares, recursos con los que no cuenta el actual gobierno.



Foto cortesía de Foto cortesía de www.elheraldo.hn

Con un presupuesto reducido, el nuevo gobierno inició con la recuperación de los centros escolares, aunque actualmente priorizan los que están más deteriorados, principalmente los que resultaron afectados por el paso de los huracanes Eta e Iota en noviembre del 2020 en el departamento de Cortés, en la zona norte del país.

Dentro de las prioridades de las Autoridades de Educación, se encuentran los centros escolares de Cortés, debido a que fue en ese territorio en donde impactaron con mayor fuerza los huracanes Eta e Iota, en noviembre del 2020, dañando un 37% de la infraestructura educativa del departamento.

La cantidad con la que iniciará el gobierno a recuperar los centros escolares en Cortés es mínima, en relación a los daños que sufrieron; sólo cuenta con L150,000,000 recursos que no cubren ni siquiera la demanda existente en todo ese departamento, uno de los más grandes y más importantes para la economía del país.

En algunas zonas de Cortés y principalmente en dónde tuvieron más impacto los huracanes, las escuelas no podrán retornar a las clases presenciales, debido a que no hay aulas y si las hay, los entornos no han sido limpiados y se encuentran todavía restos de basura y lodo acumulado, carecen de pupitres y materiales pedagógicos.

“Estamos contentos de empujar la reconstrucción de las escuelas, porque para el gobierno lo más importante es que los niños estén en clases”. Vicepresidente del Congreso Nacional, Rasel Tomé.⁷

Pero para agravar la problemática, los daños ocasionados por los huracanes no sólo se circunscriben al departamento de Cortés, sino que también resultó afectada la infraestructura educativa en el Progreso, Yoro, San Pedro Sula y Distrito Central, Francisco Morazán.

En Cortés, principalmente, se ha recurrido a la fuerza de trabajo de los padres de familia para limpiar y recuperar, en parte, algunos centros educativos y de esa manera garantizar un regreso más seguro a las clases presenciales.

7 [Diario La Tribuna 23/4/2022. Pág. 2](#)

Derecho a la salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



La municipalidad del Distrito Central ha intensificado las acciones en contra del mosquito transmisor, realizando fumigaciones, en aquellas colonias en donde la incidencia de la enfermedad es mayor y esperan intervenir unas 280,000 unidades habitacionales.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2022 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Imparable la epidemia de dengue.

Los esfuerzos realizados por las actuales Autoridades de Salud para controlar la epidemia de dengue, que desde mediados del 2018, afecta todo el territorio nacional, han sido insuficientes, y es que la enfermedad sigue en alza y en algunas regiones del país se reporta un incremento de hasta un 200%, con relación al mismo periodo del año anterior.

Esta situación había sido prevista por las autoridades sanitarias del país, debido a que cuando caen las primeras lluvias se prolifera el mosquito transmisor, el *Aedes aegypti*.

*“Uno de los efectos inmediatos de la temporada lluviosa es un alza de la población del zancudo *Aedes Aegypti* que transmite el dengue, por tanto, los salubristas esperan un incremento de casos del 50%”. Jefe del Departamento de Salud para el Pueblo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Gilberto Ramírez.⁸*

En lo que va del año se registran en todo el territorio nacional 3,343 casos de dengue, de los cuales 3,279 son sin signos de alarma y 64 graves, de acuerdo a cifras dadas a conocer por la Secretaría de Salud (Sesal).

El departamento más afectado es Francisco Morazán, principalmente el Distrito Central, Tegucigalpa y Comayagüela, en donde se reportan 1,345 casos; seguidos por Choluteca, con 345 y en un tercer lugar San Pedro Sula, con 245 afectados.

Y es que el aumento de casos es desmedido. Así lo revelan las cifras de la semana epidemiológica número 11, en donde se diagnosticaron 167 casos sin signos de alarma lo que representa un aumento de un 200%, en relación con el mismo periodo del año anterior, de acuerdo con los datos de la Unidad de Vigilancia de la Región Metropolitana de Salud.

Y es que sólo en una semana, uno de los hospitales más grandes del país, el Mario Catarino Rivas, en el departamento de Cortés, atendió a 20 pacientes

de dengue grave, lo que para los médicos es un indicador que la enfermedad está fuera control, pese a los esfuerzos realizados por las nuevas Autoridades de Salud.

La municipalidad del Distrito Central ha intensificado las acciones en contra del mosquito transmisor, realizando fumigaciones, en aquellas colonias en donde la incidencia de la enfermedad es mayor y esperan intervenir unas 280,000 unidades habitacionales.

Desde que el dengue fue declarado epidemia, a mediados del 2018, no ha dejado de aumentar y las Autoridades de Salud del anterior gobierno hicieron muy poco para controlar el vector. La última semana epidemiológica número 11, si bien reporta un aumento de casos no reporta personas fallecidas.

Lento el proceso de vacunación anti covid de niñas y niños.

El proceso de vacunación de la niñez en el país continúa lento y después de dos meses de haberse iniciado, solo se han inoculado con dos dosis un 12% del total de esta población, de acuerdo a las cifras proporcionadas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Con la primera dosis de la vacuna, se reporta hasta el 31 de marzo, 561,403 niñas y niños, lo que representa un 42% del total de menores que deben vacunarse a nivel nacional. Esta Situación es calificada como grave por la comunidad médica del país, debido a que las madres y padres no acuden con sus hijos a los centros de vacunación.

De acuerdo a los datos proporcionados por el PAI, seis de cada 10 niños y niñas, en edades entre 5 y 12 años no han recibido ni una tan sola dosis de la vacuna, situación que es grave para los menores, principalmente ahora que el gobierno ha llamado a las clases presenciales a todos los centros educativos del país.

“Sabemos que ha habido esfuerzos para que se vacunen, pero la población no ha accedido a la vacuna”. Médico Internista, Omar Videá.

Y es que para la comunidad médica en el país, la vacunación de la niñez es parte indispensable

Foto cortesía de <https://revistazo.com>



De acuerdo a los datos proporcionados por el PAI, seis de cada 10 niños y niñas, en edades entre 5 y 12 años no han recibido ni una tan sola dosis de la vacuna, situación que es grave para los menores, principalmente ahora que el gobierno ha llamado a las clases presenciales a todos los centros educativos del país.



Del gran total de menores vacunados, solo a 46,146 les ha aplicado la segunda dosis del biológico pediátrico, un porcentaje sumamente bajo; el 3,4% del total de la población a vacunar.

para un retorno a clases y por ende los desafíos son grandes, debido a que la Covid-19 se encuentra en el país y las escuelas y colegios se pueden convertir en verdaderos focos de contaminación.

No obstante, a la indiferencia de los familiares por vacunar a la niñez, se reportó que, en el departamento de El Paraíso, se vacunaron a niñas y niños con dosis de dudosa procedencia.

Un equipo de personas realizaba la vacunación y se descubrió que suplantaban funciones: tenían carnet falsos, sellos falsos, y las vacunas con número de lote del año pasado y almacenados en una hielera común y corriente.

Las personas que ejercían esas labores fueron detenidas por las autoridades y puestas a la orden de los Tribunales de Justicia, en donde tendrán que responder por sus delitos.

El abuso sexual se manifiesta en las niñas embarazadas.

Del total de embarazadas en el país, al menos un 25% son niñas menores de 18 años, lo que significa que el abuso sexual continúa en el país y que este delito no es perseguido por los operadores de justicia y deja al descubierto que las instituciones de gobierno encargadas de su protección no cumplen con su mandato.

Un estudio de Plan Honduras, revela que en el país cada hora al menos tres niñas dan a luz y que los hospitales y centros de salud en el 2019 atendieron 26 mil 969 partos de menores y adolescentes entre 10 y 19 años.

“Durante el 2019 se registraron más de 26 mil partos en niñas se llevaron a cabo, pero menos durante el tiempo de pandemia en el 2020 el reporte de partos atendidos a nivel institucional”.

“Se mostró una disminución de 26 mil a 19 mil 052 de los cuales 690 fueron en menores de 14 años. Esto obedece que durante este tiempo la mayor parte de los servicios de salud sexual reproductiva estuvieron cerrados” Especialista de derechos sexuales y reproductivos de Plan Honduras, Vanessa Reyes.¹⁰

Para la agencia de cooperación, la disminución de embarazos en niñas se debió a que no hubo reportes, no a una baja de la problemática, debido al cierre de los servicios de salud sexual y reproductiva.

El estudio de Plan Honduras revela que encontraron un aumento significativo de partos de niñas, los cuales fueron atendidos a nivel comunitario, ya que por temor prefieren dar a luz a sus hijos dentro de sus comunidades, sin asistir a un centro de salud.

De acuerdo a las estadísticas de Plan Honduras, se registraron 824 partos de niñas de 10 a 14 años durante el 2019 y estos casos son producto de una violación. Cuando son menores de 14 y tienen un embarazo así es calificado legalmente, aunque sea por consentimiento.

Con relación a embarazos de menores de 14 años, el Código Penal tipifica como abuso sexual, y de acuerdo a lo investigado por la Plan Honduras han encontrado menores de 10 años en condición de embarazo.

Actualmente las niñas y niños pueden ser víctimas de las redes de trata o de particulares a través de las redes sociales. La Utilización del internet para este tipo de ilícitos va en aumento y la mayoría de estos delitos quedan en la impunidad, ya sea porque los familiares no los denuncian o porque los operadores de justicia no actúan en la persecución.

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño:

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras:

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

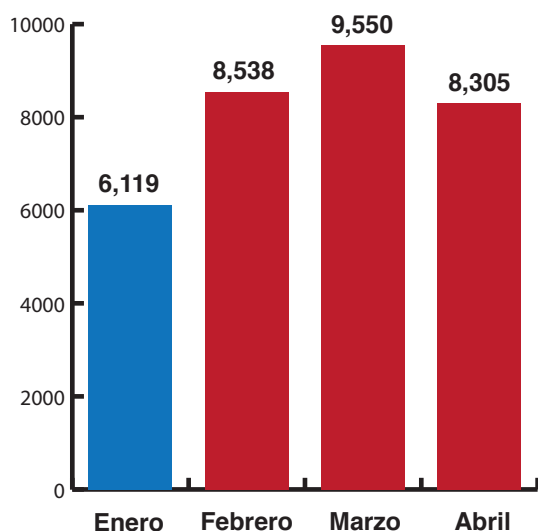
A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente Abril de 2022 en los temas relacionados con la niñez y migración, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Niñez y migración.

El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, reporta la cantidad de 32,512 migrantes hondureños repatriados hasta el 30 de abril de 2022.

Según autoridades fronterizas de Estados Unidos, en marzo de 2022 interceptaron a 210,000 migrantes (la mayoría proveniente de los países del norte de Centro América) que trataron de cruzar la frontera con México, la cifra más alta en dos décadas. El dato representa un incremento del 24% frente al mismo mes del año anterior, cuando 169,000 migrantes fueron detenidos en la frontera.

Migrantes retornados en 2022



Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2022/>

De ese total, el 15.2% (4,958), son niñas y niños solos, como acompañados, siendo Estados Unidos el país más expulsor de este sector de la población migrante.

Niñas y niños migrantes repatriados a Honduras en Abril de 2022			
País/Región	Niñas	Niños	Total
Estados Unidos	1,653	1,668	3,321
México	456	1,096	1,552
Centroamérica	34	49	83
Europa	2	0	2
			4,958

Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2022/>

Estados Unidos anuncia la finalización de las deportaciones por medio del título 42.

El secretario de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Alejandro Mayorkas, anunció que el Título 42, ley que permite la expulsión automática de migrantes indocumentados, bajo el argumento de medidas de protección por la pandemia del coronavirus, quedará sin efecto a partir del 23 de mayo próximo.

El fin de la medida restrictiva obedece a la decisión de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC).

Esta regla fue implementada por el gobierno de Donald Trump y cerró de facto la frontera para solicitantes de asilo y migrantes, quienes desde entonces permanecen varados del lado de la frontera mexicana.

La decisión fue criticada por organizaciones defensoras de derechos humanos, que acusaron a la administración Trump de usar el pretexto de la pandemia para cerrar la frontera.

El secretario Mayorkas informó que, una vez levantada esta norma, las autoridades de migración "procesarán a los individuos encontrados en la frontera" bajo el procedimiento regular de remoción.

Mayorkas dijo que "el Título 42 no es una autoridad de migración, sino una autoridad de salud pública usada por los CDC contra la propagación de una enfermedad transmisible", y advirtió que la medida "continuará en vigor hasta el 23 de mayo, y hasta entonces se seguirá expulsando a los adultos solos y las familias encontradas en la frontera".

El funcionario informó que una vez levantado el Título 42, las Autoridades de migración "procesarán a los individuos encontrados en la frontera bajo el Título 8, que es el procedimiento regular para colocar a esas personas en procedimientos de deportación".

Con la suspensión del Título 42, las autoridades migratorias de Estados Unidos esperan un incremento en el flujo de migrantes por lo que trabajan en múltiples planes de contingencia para enfrentar esa situación.

Una vez entre en vigencia la suspensión del Título 42 los oficiales de protección de la frontera procesarán a los migrantes irregulares sean individuos o grupos familiares, quienes "serán expulsados siguiendo los procedimientos si no pueden establecer una base legal para permanecer en los Estados Unidos".



Mayorkas dijo que "el Título 42 no es una autoridad de migración, sino una autoridad de salud pública usada por los CDC contra la propagación de una enfermedad transmisible", y advirtió que la medida "continuará en vigor hasta el 23 de mayo, y hasta entonces se seguirá expulsando a los adultos solos y las familias encontradas en la frontera".



Foto cortesía Departamento 19

ACNUR urge al Estado de legislar para proteger a desplazados por violencia.

Honduras debe legislar para prevenir el desplazamiento interno, un fenómeno que tiene "múltiples causas" y forzó a 250,000 personas a abandonar sus hogares en los últimos años, señaló la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Una ley para proteger a las personas desplazadas "es útil para todos los hondureños, una discusión de desplazados no es solamente el problema de los desplazados, porque en términos de impacto de la violencia cualquier persona puede ser afectada", advirtió, Andrés Celis, representante de ACNUR en Honduras.

Se deben "mejorar las condiciones para que las personas que se ven afectadas por la violencia cuenten con una mejor respuesta de parte del Estado", agregó.

El proyecto de ley para prevenir, atender y proteger a las personas desplazadas internamente fue presentado en marzo de 2019 por la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia en Honduras, sin que hasta ahora siquiera se llegue a discutir en el Congreso Nacional.

Nueve años después de reconocer el desplazamiento forzado, en 2013, Honduras no ha resuelto el problema ni ha logrado un mecanismo de asistencia a las personas desplazadas por la violencia, señaló Celis.

La ley busca generar una respuesta concreta frente al desplazamiento forzado en el país, donde más del 77% de los desplazados internos permanece en el mismo lugar de origen, lo que hace "menos visible el desplazamiento masivo".

Para el representante de la agencia de Naciones Unidas, la ausencia de esa ley forma parte de un “círculo vicioso” que no ha permitido que las instituciones encargadas de dar respuesta “tomen ese liderazgo, pero sobre todo que no asignen los recursos suficientes para atender a los desplazados y construir esos programas que permitan resolver sus problemas”.

Se deben “mejorar las condiciones para que las personas que se ven afectadas por la violencia cuenten con una mejor respuesta por parte del Estado”, añadió.

Aseguró que una sociedad “no es sostenible, si un sector de esta es afectado por la violencia ante el silencio y la falta de respuesta del Estado y la ausencia de solidaridad de los ciudadanos”.

Muchos de los desplazados son menores de edad, mujeres y personas que trabajan de manera informal, y según el ACNUR, están huyendo por extorsión y el reclutamiento forzoso de niños y adolescentes.

El reclutamiento forzado “no es reconocido como tal en términos jurídicos, se ve más como un problema de trata o explotación de personas, pero detrás de esas maquinarias que ejercen la violencia, están aquellas personas forzadas a vincularse, pero también las familias que quieren huir”.

Lamentó que el fenómeno de la violencia en Honduras “está normalizado” y “no hay una reacción colectiva y no se entiende qué es el desplazamiento”.

“Hay un conocimiento y una normalización de la violencia que deja en el olvido el impacto humanitario que tiene en miles de familias hondureñas”, recalcó el representante de ACNUR.

1

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

CAPÍTULO 2

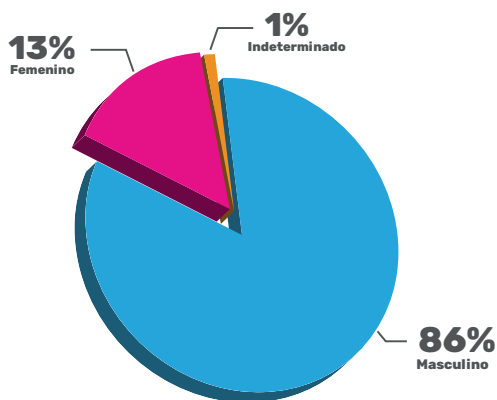
Análisis estadístico

relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Durante abril los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 147 personas, lo que representa una cifra de 5 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 126 fueron del sexo masculino, 19 del sexo femenino y 2 de sexo indeterminado.¹¹

De estos 19 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 11 (57.8%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹² En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante abril, una mujer perdió la vida cada 26 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de según sexo
Abril 2022

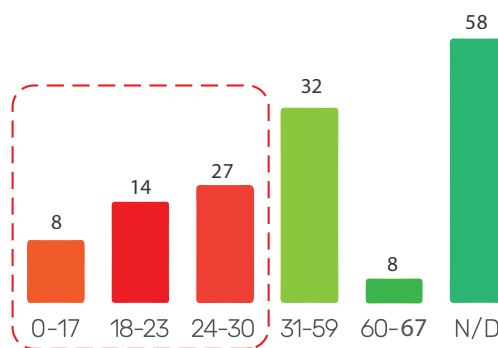


De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 49 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 33.3% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 67 años.

¹¹ De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

¹² Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

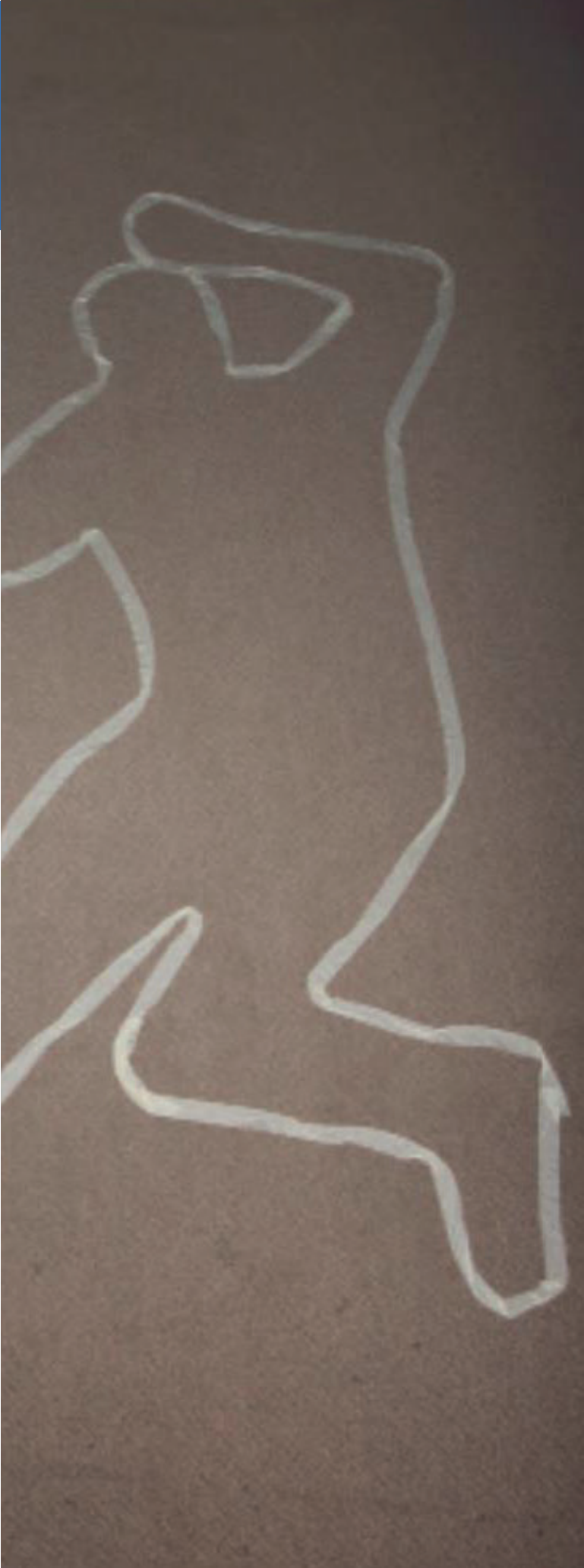
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades.
Abril 2022



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, durante abril, reportan la muerte en forma violenta de 10 personas, las que ocurrieron en 3 matanzas.

Desde enero de 2019 a abril de 2022 (40 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 200 matanzas con un saldo de 732 decesos.

La causa principal de las muertes violentas



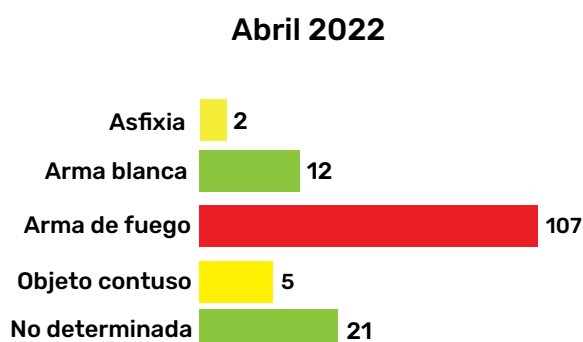
Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Abril	2021	4	13
Mayo	2021	3	13
Junio	2021	7	24
Julio	2021	2	6
Agosto	2021	4 ³	15
Septiembre	2021	5	15
Octubre	2021	6	18
Noviembre	2021	5	18
Diciembre	2021	6 ⁴	19
Enero	2022	7	29
Febrero	2022	4	14
Marzo	2022	5	14
Abril	2022	3	10
Total		200	732

3 Una de las matanzas reportadas en agosto ocurrió el último día de julio.

4 Una de las matanzas reportadas en diciembre ocurrió el último día de noviembre.

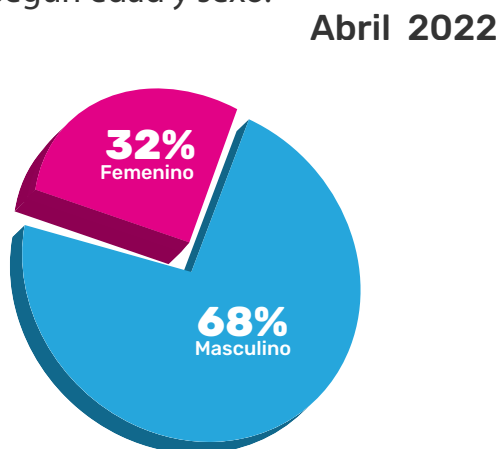
durante abril fue la provocada por armas de fuego con el 72.7% de los casos, seguidas por causas no determinadas con el 14.2%, las producidas por arma blanca con un 8.1%, con objeto contuso el 3.4% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 1.3%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para abril se registró un total de 22 casos, de los cuales, 15 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.

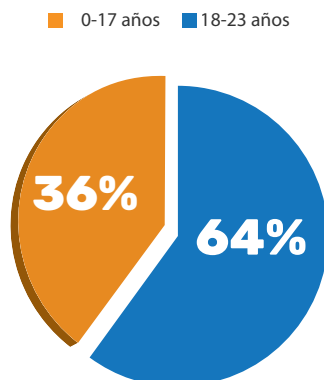
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 8 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 14 muertes.

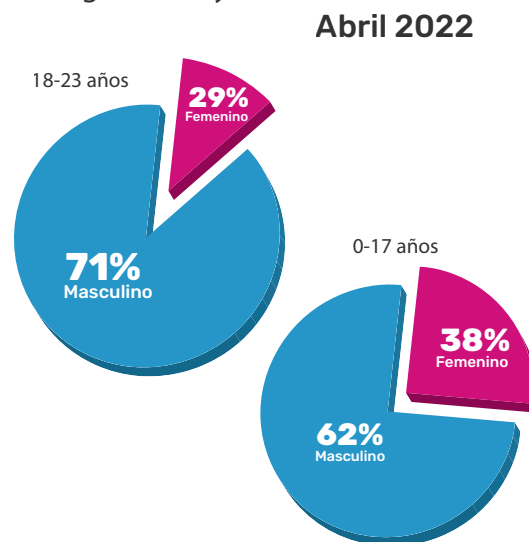
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad

Abril 2022



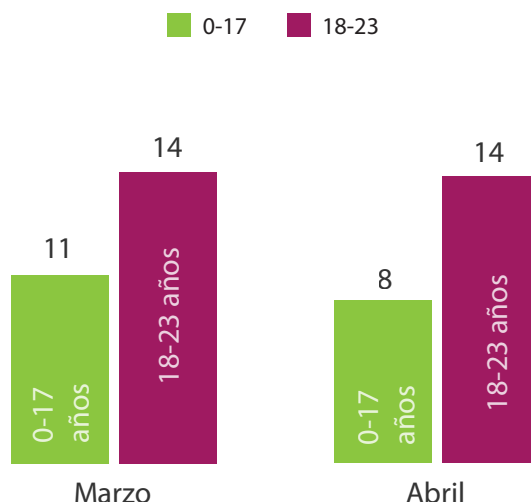
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 5 víctimas del sexo masculino y 3 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 10 y las de sexo femenino 4.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.



Si se comparan las muertes violentas de abril (22 casos) con las de marzo (25 casos) se registra una disminución de 3 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre marzo de 2022 y abril de 2022



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula y el Distrito Central con 6 y 3 casos cada uno respectivamente. Estos municipios se ubican en los departamentos de Cortés y Francisco Morazán.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años
Departamento y Municipio
Abril 2022**

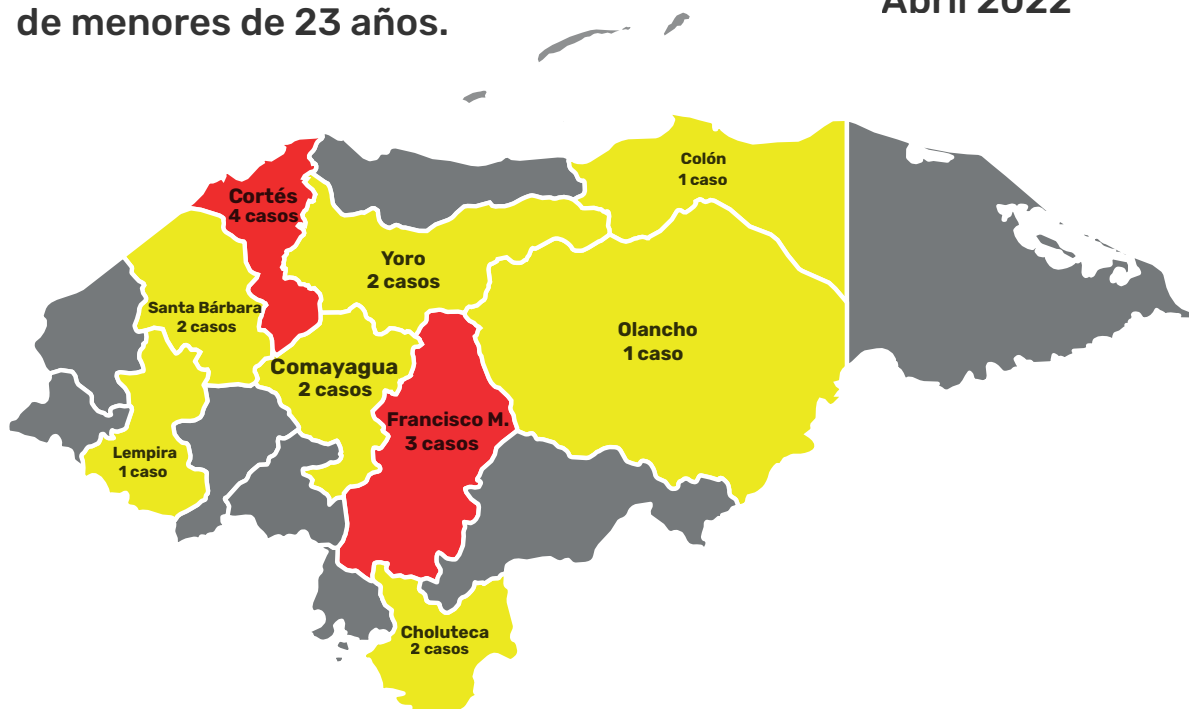
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Colón	Tocoa	1	Francisco Morazán	Distrito Central	3
Comayagua	Comayagua	1	Lempira	Lepaera	1
	El rosario	1	Olancho	Juticalpa	1
Cortés	San Pedro Sula	2	Santa Bárbara	San Nicolás	1
	Choloma	1		Macuelizo	1
Choluteca	Marcovia	1	Yoro	Olanchito	2
	Choluteca	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 8 y 3 casos cada uno respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 50% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Abril 2022		
Colón	1	4.5%
Comayagua	2	9%
Cortés	8	36.3%
Choluteca	2	9%
Francisco Morazán	3	13.6%
Lempira	1	4.5%
Olancho	1	4.5%
Santa Bárbara	2	9%
Yoro	2	9%
Total	22	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Abril 2022

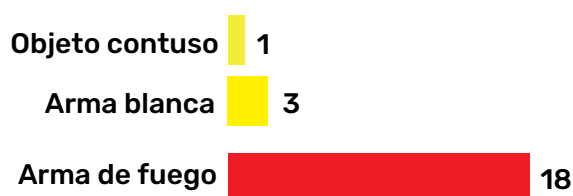


Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 22 casos registrados en abril, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 82%, seguidas por las producidas por arma blanca con el 14% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 5%.

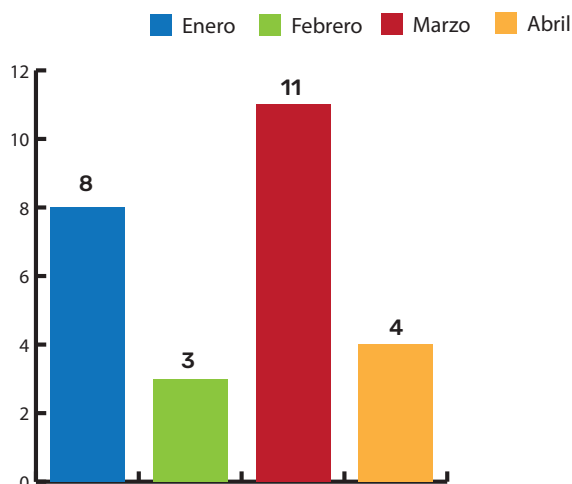
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Abril 2022



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en abril se contabilizaron 4 sucesos; 3 del sexo masculino y 1 del sexo femenino, ninguno perteneciente a menores de 23 años.

Encostalados 2022



En abril, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de 1 personas del sexo masculino en el departamento de Francisco Morazán, la forma de quitarse la vida fue por disparo de arma de fuego y el motivo aparente fue la depresión.

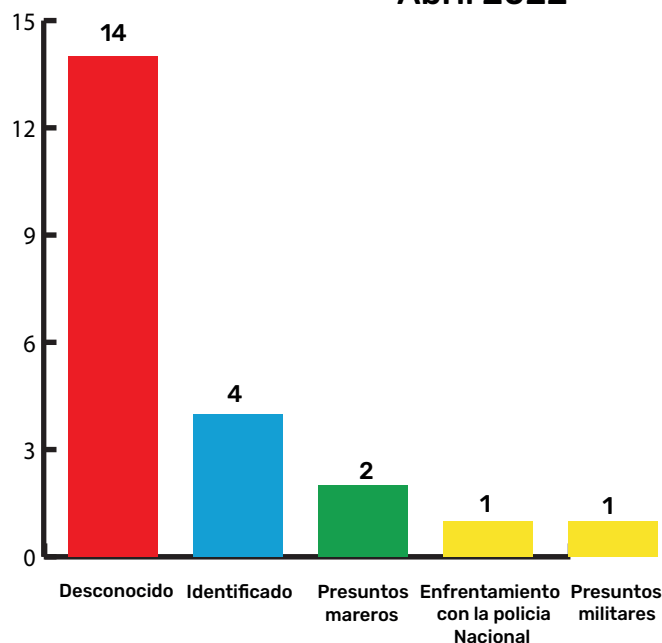
Durante este mes, los medios de comunicación escrita no reportaron la desaparición de personas.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante marzo, en el 63.6% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

Abril 2022



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 24 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 24 años, particularmente entre febrero de 1998 y abril de 2022 se han registrado en el país 14,035 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso del tercer mes de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 69 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

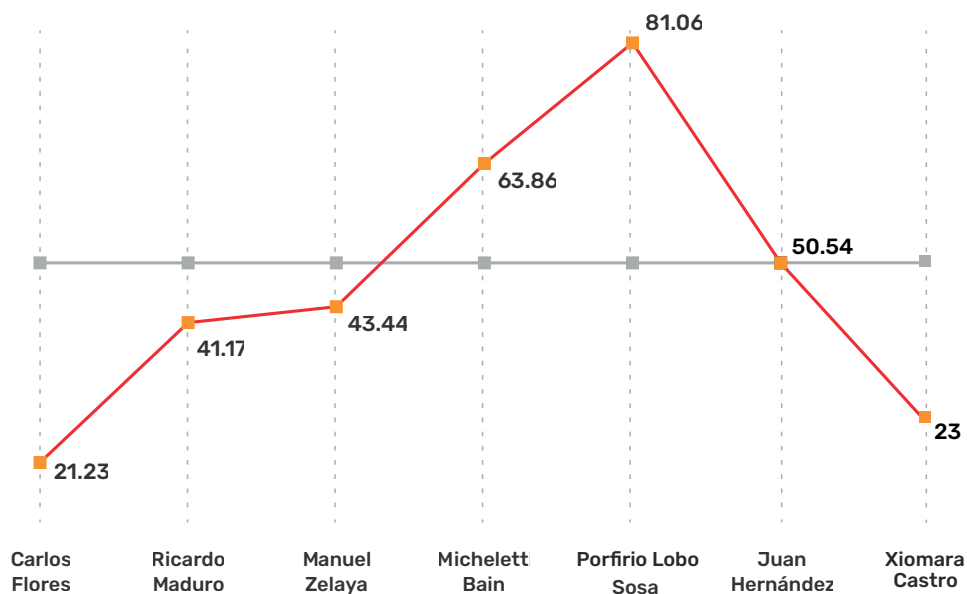
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

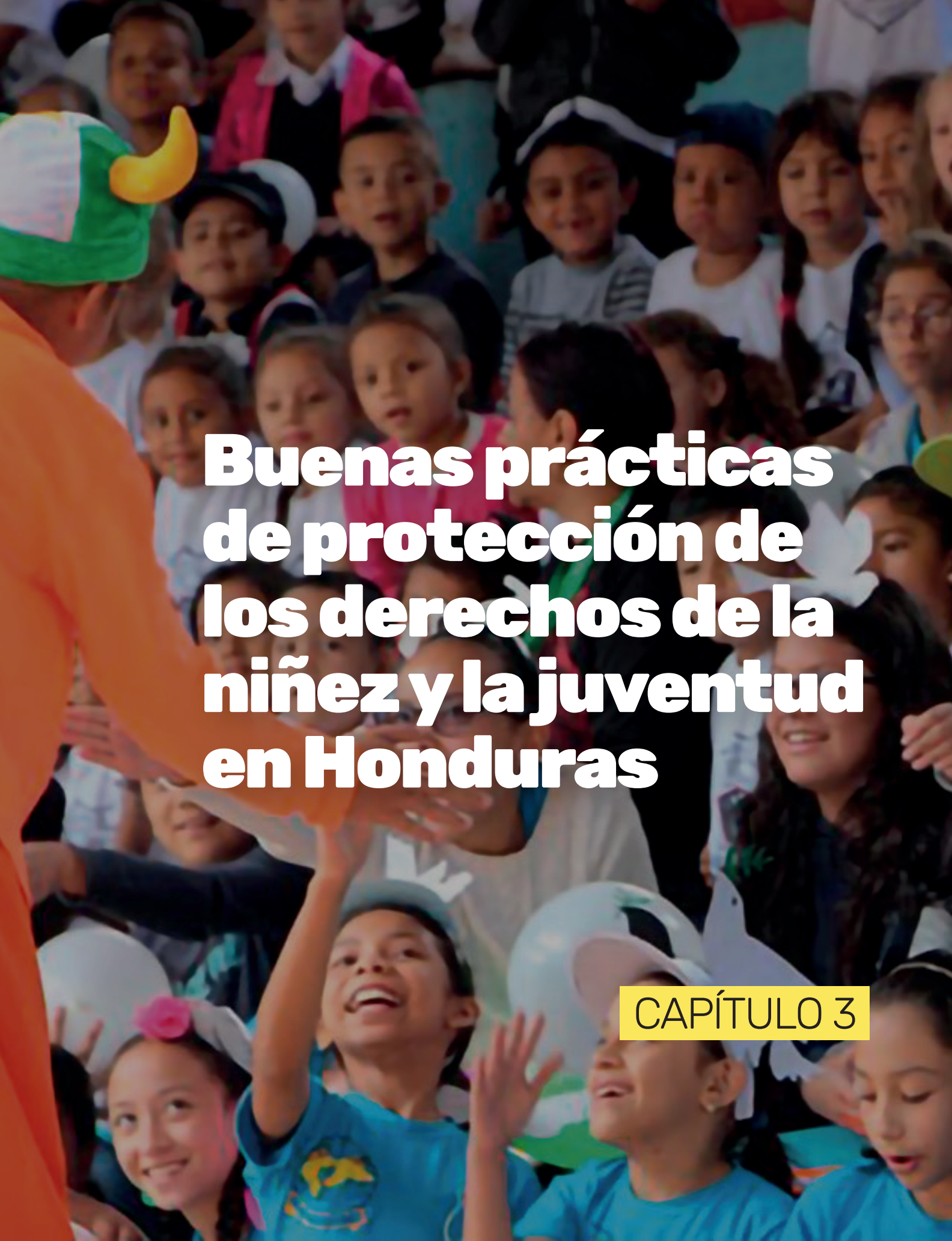
Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero al 30 de Abril de 2022)	3	69	23
TOTAL		291	14,035	48.23

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 23 muertes, esto se debe al comienzo de una nueva administración.

La media global de los casos alcanza los 48 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



Secretaría de Educación y UNICEF socializan las alternativas educativas en el marco del Programa “Feria de Aprendizaje”.¹³

En el marco del regreso seguro de estudiantes a los centros educativos, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), las autoridades de la Secretaría de Educación socializaron las alternativas educativas que se implementan en el Programa la “Feria del Aprendizaje”.

En coordinación entre las Secretarías de Salud y Educación, se realiza la vacunación pediátrica de niños entre las edades de cinco a once años y se desarrollan extensas campañas de inoculación de jóvenes y adolescentes, entre las edades de 11 a 17 años.

La finalidad de este Programa es incentivar el regreso de los niños, niñas y jóvenes a las instituciones educativas públicas, que cumplan con las condiciones requeridas.

UNICEF, comprometida con la educación nacional contribuye a la labor que realiza la Secretaría de Educación, con la donación de 100,000 mochilas escolares, con la dotación de libros de texto y materiales didácticos; para apoyar a los estudiantes de los centros educativos del país.

Asimismo, se impulsa la transformación Digital, con el fin de fortalecer el sistema educativo mediante la iniciativa Giga, brindando conectividad a unas 24 escuelas de diferentes Municipios, en siete departamentos en el país.

El secretario de Educación, profesor Daniel Esponda, dijo que la presidenta de la República ha dejado muy claro que su prioridad número uno es el sistema educativo. “Y es para mí de vital importancia poder reconocer el esfuerzo que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, ha venido haciendo en esa materia”, acotó.

¹³ Tomado: <https://www.se.gob.hn/detalle-articulo/1909/>

Agregó que el Programa de la Matrícula Gratis, es una realidad y que regresará a los centros educativos.

“Agradecemos a la colaboración internacional, estamos determinados a hacer de la Secretaría de Educación, la estrategia del crecimiento económico del país y que eso nos permita tener desarrollo humano”, detalló.

“Estamos aquí para celebrar la vacunación, celebrar la matriculación, celebrar las oportunidades que existen para toda la niñez y juventud hondureña”. Representante de UNICEF en Honduras, Mark Connolly

Celebró que en el país se esté regresando a las actividades educativas presenciales, porque a la niñez se le ha negado el derecho a la educación.

Como parte del compromiso de este organismo cooperante, con la Refundación del Sistema Educativo Hondureño, ha realizado aportes en la rehabilitación y recuperación de espacios de aprendizaje con la mejora de los servicios de agua, higiene y saneamiento en más de 300 centros educativos, beneficiando a 20,000 estudiantes a nivel nacional.

De acuerdo con los datos del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), de la Secretaría de Educación, hasta la fecha se han matriculado 1,677,625 estudiantes, lo que representa el 50% de la matrícula Nacional.

